



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 126368/
STP12720-2022**

CUI 11001020400020220189000
JOSÉ NELSON URREGO CÁRDENAS

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy diez (10) de octubre de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del Magistrado Ponente Doctor **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, mediante fallo del 22 de septiembre de 2022, RESOLVIÓ; **PRIMERO: AMPARAR** el derecho al debido proceso-postulación-de José Nelson Urrego Cárdenas. **SEGUNDO: ORDENAR** a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y al Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, que en el término de los diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente fallo, procedan a resolver de fondo la solicitud de anonimización u ocultamiento de información de José Nelson Urrego Cárdenas que aparece asociada al proceso identificado con radicado n° 11001310700419990004800. Lo anterior, en las bases de datos de Consulta Nacional Unificada y Consulta de Procesos -Juzgados de Ejecución de Penas, conforme se detalló en la parte considerativa de este proveído. Dentro del mismo término deberán requerir al juez de conocimiento el envío de la documentación necesaria para atender de fondo lo pedido por el actor. **TERCERO: AMPARAR** el derecho al hábeas data de José Nelson Urrego Cárdenas. **CUARTO: ORDENAR** al Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá que, en el término de 5 días, contados a partir de la notificación del presente fallo, proceda a anonimizar los datos que de José Nelson Urrego Cárdenas aparecen asociados al proceso 110010700419990004800. Para ello, deberá desarchivar el proceso y adelantar todas las gestiones necesarias ante el Centro de Documentación Judicial-Unidad de Informática -del Consejo Superior de la Judicatura a fin de que se cumpla con la orden impartida. **QUINTO: ORDENAR** al Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá que, una vez sea requerido el envío de copias del expediente n° 110010700419990004800 por parte de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y el Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, las mismas sean remitidas de forma inmediata. **SEXTO: PREVENIR** al Centro de Documentación Judicial-Unidad de Informática -Consejo Superior de la Judicatura para que, una vez recibida la orden de anonimización impartida por las autoridades aquí señaladas, proceda de inmediato a su ejecución.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso No. 11001310700419990004800 en especial **HEBER MARIN FERNANDEZ.JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERDOMO**, Procesados, **ALICIA AREVALO BOHORQUEZ, ORLANDO ALFONSO RODRIGUEZ CHOCONTA**, Apoderados, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

YURY GRAST

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co